

que logren el freno: lo solado ocupan tres quartos
de suerte q. es muy poca la comodidad que queda
en dho Meron para que viva el que le tiene arrenda-
do, y para el no pedage de paragens, por lo q. pare-
cen ciertos los perjuicios q. causan al Dueño, Mayor-
mente quando es indispensable el que se dexa credito
dha propiedad, de cuyo informe, y antecedente ente-
rada esta Ciu. acordó que en quanto ocupan la
tropa dho Meron, y pago el arrendam. q. pretende
el referido D. Miguel Senon acuda a deducir su dho
donde toca, y por lo respectivo a la ruina que amena-
za use de el en el tribunal de justicia

[Signature] El Mag. *[Signature]* D. Juan Nino
Moya Nino

[Signature] Andres
Pedro Moreno Silbeiro Perz.
Bernardino Menduina

A. G.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a catorce
dias del mes de Julio de mill setecientos ochenta y
siete años se juntaron a Consejo los Sres. Lorca, Jus-
ticia, y regim. de ella en la sala que acostumbraban
para tratar, y conferir cosas tocantes al Servicio
de S. M. bien, y utilidad desta Republica ha sabido
el Sr. D. Juan Antonio de Pucyo y Vannow Abog.
alg. R. Consejo, y Conreg. de esta dha Ciu. y los Sres.
D. Josef Garcia Rubina Marques de Rubina, D.
Andres Texner, D. Gmes de Moya, y D. Pedro Guix
regidores, D. Josef Man. Maldonado Oñon Sindico
Personero

